

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN E
INFORMACIÓN LITIGIOSA ESTATAL EKOGUI
EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - PRIMER SEMESTRE DE
2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA O SEGUIMIENTO

Tabla 1- Información general

Tipo de informe	Preliminar		Final	X
No. Informe	OCI-26-2026			
Fecha del informe	31/07/2026			
Objetivo	Verificar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1069 de mayo de 2015, en relación con la obligación de los usuarios de registrar y actualizar toda la información de la actividad litigiosa del Servicio Geológico Colombiano en el Sistema de Gestión e Información Litigiosa e-KOGUI, para el periodo enero- junio de 2026.			
Alcance	1 de enero al 30 de junio del 2026.			
Periodo ejecución de	01 al 31 de julio de 2026			
Equipo Auditor	Alfredo José Florez Otero			
Documentación analizada	- Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. - Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública – Título 5, ARTÍCULO 2.2.21.4.9. - Decreto 648 DE 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública – Título 5. - Circular Externa No. 01 del 30 de abril de 2018, relativa a buzones y correos electrónicos de la ANDJE y registro de Arbitramentos Públicos. - Circular 03 del 12 de julio de 2021 de la ANDJE. - Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, relativa a los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico. - Guía de Control Interno proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) de enero de 2026.			

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

2. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

2.1 GENERALIDADES

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, e-KOGUI, es considerado como el único sistema de gestión de la información litigiosa del Estado¹, creado para el seguimiento de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, especialmente, en los que hacen parte las entidades públicas del orden nacional ante las autoridades nacionales e internacionales. En forma adicional, busca brindar información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación, y que la información reportada por las entidades públicas sobre su actividad litigiosa, a los organismos de control o a los ciudadanos en general, tenga como fuente oficial de consulta el e-KOGUI.

En atención del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, los lineamientos, circulares e instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), y la Guía de Control Interno proferida por la ANDJE (enero del 2026), respecto a la actualización y registro de la información litigiosa, la Oficina de Control Interno (OCI) verificó el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes usuarios del sistema, dentro del Servicio Geológico Colombiano – SGC, con el fin de evaluar el cumplimiento y emitir la certificación del primer semestre de 2026 para la ANDJE. Es de resaltar, que la Guía de Control Interno de la ANDJE estableció que, a partir de la información validada por la OCI sobre cada tema, se podrían generar acciones de mejoramiento (en el campo para las observaciones) y que se debe seguir la “Guía de Auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas – Versión 4” para la formulación de las mismas.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones a cargo de la OCI, mencionadas anteriormente, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) del SGC, mediante radicado 2026-130-003716-3 del 18 de junio de 2026, la información correspondiente al periodo enero- junio de 2026, en relación con los diferentes aspectos a verificar, para certificar la información registrada en el Sistema e-KOGUI a la ANDJE. La OAJ respondió mediante memorando con radicado No.: 2026-120-004017-3 de 02 de julio de 2026.

El informe preliminar fue enviado por la OCI para conocimiento y validación de la OAJ, mediante memorando No. 2026-130-004502-3 del 27 de julio de 2026, en el cual, se estableció plazo para pronunciarse frente a las observaciones para el 30 de julio de 2026 a la 1:00 P.M; teniendo en cuenta que no se recibió pronunciamiento o respuesta por parte la OAJ a la fecha de emisión de este informe,

¹ Artículo 2.2.3.4.1.1. Decreto 1069 de 2015.

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

la OCI concluyó que se dio conformidad frente al Informe Preliminar, y procedió generar el Informe Final.

La verificación se efectuó mediante pruebas de cumplimiento, cruces de información entre los reportes del sistema e-KOGUI y la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, revisión documental de expedientes electrónicos, consultas directas en el aplicativo e-KOGUI y validación de soportes remitidos por la dependencia.

Con base en la información registrada por el Servicio Geológico Colombiano en el sistema e-KOGUI y lo aportado por la OAJ, durante el periodo enero-junio de 2026, se presentan los resultados de la revisión efectuada a continuación:

2.2 USUARIOS

La Plantilla del Certificado de Control Interno e-KOGUI emitida por la ANDJE el 16/01/2026², especifica que se deben revisar los usuarios activos para cada rol en el sistema y su última capacitación, debido a la relevancia que tiene su preparación para el rol asignado, con el fin que estos conozcan las responsabilidades a su cargo y puedan realizar las actividades en el e-KOGUI

Al respecto la OCI, evidenció que el SGC cuenta con seis (6) roles asignados y activos: (i) Jefe Financiero, (ii) Jefe Jurídico, (iii) Jefe de Control Interno, (iv) Secretario Técnico, (v) Administrador de la Entidad y (vi) Enlace de Pagos; es de resaltar que la ANDJE no incluyó en la plantilla de Control Interno e-KOGUI, del 16 de enero de 2026, el rol de "Enlace de pagos", no obstante, la OCI realizó la verificación correspondiente de los 6 roles, como se verifica a continuación.

Tabla 2 Roles E-Kogui

Rol	Nombre funcionario	Fecha de creación e-KOGUI	Fecha última capacitación (DD/MM/AA)
Jefe Financiero	Laura Liliana Pacheco Castillo	30/04/2026	11/05/2026
Jefe Jurídico	Oscar Omar Gómez Calderón	14/05/2025	12/05/2026
Jefe de Control Interno	Erika Marcela Huari Mateus	09/12/2024	17/06/2025
Secretario Técnico/ Formulador política	Diego Alberto Galvis Mejía	28/06/2021	29/04/2026 19/03/2026
Administrador de la Entidad	Oscar Omar Gómez Calderón	23/05/2025	12/05/2026

² <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/NEW/roles.aspx>

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

Operativo Financiero	Marcela Mazabel Romero	30/04/2026	11/05/2026
----------------------	------------------------	------------	------------

Fuente: elaboración propia con información suministrada por la OAJ

Es importante mencionar, que durante el periodo objeto de este seguimiento, el de jefe financiero, fue desarrollado por 2 funcionarios, el primero hasta el 29/04/2026 y desde entonces hasta la fecha, ha sido ejecutado por la persona mencionada en el cuadro anterior.

2.2.1 Rol de Formulator de la Política de Prevención del Daño Antijuridico y seguimiento Circular externa No. 7 del 10 de septiembre de 2025 (ANDJE)

El rol "*Formulator de Política de Prevención del Daño Antijurídico*" no se encuentra definido como usuario textualmente en el Decreto 1069 de 2015; es un perfil que se creó a partir del 2022, inicialmente como piloto para el módulo de Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, como complemento a la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019 y que debe ser ejercido por el Jefe Jurídico o el secretario técnico de comité de conciliación, según la Circular Externa No. 09 de 2023 Numeral 4.3). Así mismo, según esta última Circular, se estableció como deber del Formulator, una vez aprobada la Política, "*registrar la información derivada del cumplimiento de las obligaciones de las diferentes etapas del ciclo de prevención, como son: i) formulación, ii) aprobación, iii) implementación y iv) seguimiento, en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-KOGUI, concretamente en el software de prevención del sistema Información*".

Conforme a lo anterior, se verificó que, al 15 de julio de 2026, se encontraba formulada la Política de Prevención del Daño Antijuridico -PPDA 2026-2027 en el Sistema e-KOGUI, con fecha de aprobación del 22-12-2025, por lo cual, se concluye que se cumplió con lo establecido en el numeral 2.7 de la citada Circular Externa³, por parte del secretario técnico del Comité de Conciliación, así:

³ 2.7 Las entidades públicas del orden nacional deben registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2023 ya partir de allí cada dos (2) años durante el mismo período.

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

Estado de la PPDA:	Entidad:														
APROBADA	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO														
Información general de la PPDA															
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Vigencia de la Política:</td> <td>2026-2027</td> </tr> <tr> <td>Forma de divulgación de la PPDA:</td> <td>CIRCULAR - MEMORANDO</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> <td>Contratos y Convenios</td> </tr> <tr> <td>Fecha de la formulación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Usuario que realizó la formulación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha aprobación:</td> <td>2025-12-22</td> </tr> <tr> <td>Usuario que realizó la aprobación:</td> <td>DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA</td> </tr> </table>		Vigencia de la Política:	2026-2027	Forma de divulgación de la PPDA:	CIRCULAR - MEMORANDO	Área responsable:	Contratos y Convenios	Fecha de la formulación:		Usuario que realizó la formulación:		Fecha aprobación:	2025-12-22	Usuario que realizó la aprobación:	DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA
Vigencia de la Política:	2026-2027														
Forma de divulgación de la PPDA:	CIRCULAR - MEMORANDO														
Área responsable:	Contratos y Convenios														
Fecha de la formulación:															
Usuario que realizó la formulación:															
Fecha aprobación:	2025-12-22														
Usuario que realizó la aprobación:	DIEGO ALBERTO GALVIS MEJIA														

Fuente: e-KOGUI- Link: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui-gateway/ppda/ver-informacion-ppda>

Así mismo, se corroboró por parte de la OCI, el acta de Comité de Conciliación No. 21 del 31 de octubre de 2025, donde se aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA para la vigencia 2026-2027, y en la cual también se incluyó el texto de la Política, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.6⁴ de la Circular Externa.

Por otro lado, se verificó el cumplimiento en e-KOGUI, de la ejecución e implementación de PPDA en el periodo 2024-2025, el cual reportó un avance del 100% a 15 de julio de 2026, así:

Tipo indicador	Periodo de implementación 1	Periodo de implementación 2	Total
Resultado	100	100	100 %
Gestión	100	100	100 %

Fuente: e-KOGUI- Link: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekogui-gateway/ppda/ver-informacion-ppda>.

Ahora bien, respecto del avance de la ejecución e implementación de la PPDA en el periodo 2026-2027, se reportó un avance menor del 60%; teniendo en cuenta que la política es para ejecutarse en las vigencias 2026 y 2027, se considera que aún hay plazo para lograr el 100% de la misma.

192 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2026-2027	0.00 % Avance menor al 60%
-----------------------------------	-----------	----------------------------

Fuente: e-KOGUI

2.3 ABOGADOS

⁴ 2.6 Los Comités de Conciliación de las entidades públicas del orden nacional deben aprobar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de forma previa al registro de la aprobación de esta en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui. La aprobación debe constar en el acta de la respectiva sesión del Comité, y el texto de la política aprobada debe formar parte integral del acta.

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

Sobre el particular, se analizó la actualización de la activación e inactivación en el sistema de los apoderados de la Entidad, de acuerdo con las fechas de inicio o retiro de su ejercicio de defensa para la Entidad, así mismo, el registro de sus nombres de manera correcta, correo electrónico de contacto y el tipo de vinculación, y la última fecha de su capacitación, encontrando lo siguiente:

Tabla 3 Abogados E-kogui

No.	Nombre	Correo electrónico reportado en E- kogui	Verificación correo	Fecha última capacitación (DD/MM/AA)	Estado en el Sistema	Información correcta en e-KOGUI
1	Angela María Chaustre Hernández	amchaustre@sgc.gov.co	Ok	14/05/2026	Activo	Si
2	Carlos Andrés Corredor Granados	ccorredorg@sgc.gov.co	Ok	No se evidencia	Activo	Si
3	Giovanny Alexander Sanabria Velazquez	gasanabria@sgc.gov.co	Devuelto por el sistema	14/05/2026	Activo	Si
4	Josué David Soto Montenegro	jdsoto@sgc.gov.co	Ok	25/06/2026	Activo	Si
5	Javier Andrés Alfonso Martínez	juridica@javieralfonsoabogados.com	No es correo institucional	06/05/2026	Activo	No remuneración básica mensual
6	Nicolás Rubio Abondano	nrubio@sgc.gov.co	Ok	15/05/2026	Activo	Si
7	Cristhian Giovanni Ramírez Cuervo	cgramirez@sgc.gov.co	Ok	No se evidencia	Activo	No remuneración básica
8	Naira Alejandra Herreño Rodríguez	naira.herrero@correo.policia.gov.co	No es correo institucional	No se evidencia	Inactivo	No tiene rol por su inactivación

En la revisión de la OCI del 01/07/2026, se observó que:

- Los abogados activos reportados por la OAJ, mediante radicado No.: 2026-120-004017-3 de 02 de julio de 2026, fueron seis (6), que actúan como apoderados, los cuales concuerdan con el reporte de abogados activos de e-KOGUI del 01/07/2026.
- La OAJ reportó, además, que dos (2) abogados estuvieron activos durante el primer semestre de 2026, aunque no ejercen funciones como apoderados de la entidad, entre ellos la abogada Naira Herreño Rodríguez. No obstante, al verificar el reporte descargado de e-KOGUI el 1 de julio de 2026, se evidenció que dicha abogada registra fecha de inactivación del 24 de junio de 2026, es decir, dentro del período objeto de seguimiento correspondiente al primer semestre de 2026. En consecuencia, la información contenida en el reporte de la OAJ, con fecha de corte del 24 de junio de 2026, no guarda plena

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

concordancia con los registros existentes en e-KOGUI para el cierre del primer semestre de 2026.

- La OAJ reportó que, se inactivaron 2 abogadas en el primer semestre de 2026; sin embargo, de acuerdo con la viñeta anterior, faltó reportar a una abogada.
- Por último, la OAJ reportó que, durante el primer semestre de 2026, se registraron 3 nuevos abogados dentro del sistema e-KOGUI, los cuales, se contaron dentro de los activos del periodo.

Lo anterior evidencia debilidades en la consolidación de la información remitida a la OCI por parte del proceso de gestión jurídica, toda vez que el reporte utilizado por la OAJ, tiene fecha del 24 de junio de 2026, lo que no permite ver los cambios o actualizaciones realizadas finalizando el primer semestre de 2026 y genera diferencias con los descargados por la OCI en 01 de julio de 2026.

2.4 REGISTRO CASOS

A continuación, se presenta la información detallada de los casos recibidos y registrados en e-KOGUI, donde se obtuvo la siguiente información para el primer semestre del 2026:

3.3.1. Autos admisorios de procesos judiciales que fueron notificados por el buzón notificaciones judiciales a la Entidad durante el semestre

La OAJ reportó mediante memorando con radicado No.: 2026-120-004017-3 del 02 de julio de 2026, que *"Durante el primer semestre de 2026 fueron notificados dos (2) autos admisorios, los cuales fueron registrados en el sistema e-KOGUI dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación al correo electrónico notificacionesjudiciales@sgc.gov.co,"* así:

Tabla 4 Autos admisorios procesos judiciales notificados al SGC

Código Único del Proceso	Fecha de notificación	Fecha del registro
11001333603420250015800	17/02/2026	03/03/2026
11001333603120250015000	05/03/2026	16/03/2026

Fuente: elaboración propia con información de e-KOGUI del 01/07/2026

3.3.2. Autos admisorios de procesos judiciales notificados que fueron registrados en el sistema e-KOGUI durante el primer semestre de 2026.

Una vez consultado el reporte de e-KOGUI del 01/07/2026, de los autos admisorios de procesos judiciales notificados, y registrados en el sistema e-

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

KOGUI, durante el primer semestre del 2026, se identificaron 3 como se muestra a continuación:

Tabla 5 Autos admisorios procesos judiciales E-kogui

Código Único del Proceso	Número e-KOGUI	Fecha del registro
11001334306520250015800	2709888	14/01/2026
20001233300020240025700	2710077	15/01/2026
11001333603420250015800	2722766	02/03/2026

Fuente: elaboración propia con información de e-KOGUI del 01/07/2026

De acuerdo con lo anterior, frente a los 2 procesos judiciales que fueron notificados mediante el correo de notificaciones judiciales, reportados por la OAJ, existe una diferencia de 1 proceso, (Código Único del proceso 11001333603120250015000) con relación a los que se tienen fecha de registro en e-KOGUI, dentro del primer semestre de 2026; en igual sentido, en el reporte e-KOGUI también aparecen 2 procesos que no reporta la OAJ, (Código Único del proceso 20001233300020240025700; 11001333603420250015800) lo cual no existe correspondencia entre los reportes de OAJ y e-KOGUI para el primer semestre de 2026.

3.3.3. Autos Admisorios de conciliaciones extrajudiciales notificadas que fueron registrados en el sistema e-KOGUI, durante el primer semestre de 2026.

La OAJ reportó mediante memorando con radicado No.:2026-120-004017-3 del 02 de julio de 2026 que, *"Durante el periodo objeto del requerimiento se radicaron cuatro (4) conciliaciones extrajudiciales"*, así:

Tabla 6 Autos admisorios conciliaciones extrajudiciales

Número e-KOGUI	Fecha del registro	Acción o medio de control
10007882	25/02/2026	Controversias Contractuales
10010705	01/04/2026	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho
10011493	13/04/2026	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho
10013756	12/05/2026	Controversias Contractuales

Fuente: elaboración propia con información de e-KOGUI del 01/07/2026

Una vez comparada la información registrada en el aplicativo e-KOGUI y el reporte remitido por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), se identificó una diferencia de un (1) proceso extrajudicial. No obstante, dicha diferencia puede obedecer a las fechas de corte de los reportes analizados. En efecto, el reporte aportado por la OAJ fue descargado el 24 de junio de 2026, mientras que el utilizado por la Oficina de Control Interno (OCI) corresponde al 1 de julio de 2026. Al verificar el registro del proceso faltante, se constató que este fue creado el 25 de junio

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

de 2026, fecha posterior a la generación del reporte remitido por la OAJ, razón por la cual no se encontraba incluido en este, a saber:

Número e-KOGUI	Fecha del registro	Acción o medio de control
10017183	25/06/2026	Controversias Contractuales

Fuente: elaboración propia con información de e-KOGUI del 01/07/2026

2.5 PROCESOS JUDICIALES

La gestión de los procesos corresponde en su mayoría al rol del abogado, según lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10, con obligaciones específicas que conllevan una particular responsabilidad en el mantenimiento y control de la información de la defensa jurídica de la Entidad.

Para realizar la verificación de este punto, la ANDJE precisó el análisis y validación de los siguientes aspectos: procesos activos y terminados en el semestre y el histórico, actualización, condenas, cuantías mayores a 33.000 SMLV, calificación del riesgo y provisión contable; por lo que acatando los lineamientos impartidos y considerando la información emitida por la OAJ frente a la que reposa en el e-KOGUI, se observó lo siguiente:

2.5.1 Procesos activos a 30 de junio de 2026.

La Guía de Control Interno, proferida por la ANDJE, de enero de 2026, estableció que *"se debe indicar cuántos procesos activos tiene la Entidad según jurídica, cuantos procesos activos registrados se encuentran en el Ekogui"*; por lo anterior, el 01 de julio de 2026, la OCI realizó el descargue en e-KOGUI del *"Reporte Procesos Activos"*, donde se observó que a 30 de junio de 2026 estaban activos 100 procesos, de los cuales 91 son en calidad de demandado. De otra parte, la OAJ informó, mediante Radicado No.:2026-120-004017-3 de 02 de julio de 2026, que, a 30 de junio de 2026, existían 100 procesos judiciales activos, los cuales concuerdan con lo establecido en el aplicativo.

En el cruce de información realizado por la OCI entre e-KOGUI y la base de datos de procesos activos enviada por la OAJ, se evidenció la correspondencia total de los procesos de acuerdo con su *"Código único del proceso"*.

2.5.2 Procesos terminados en el primer semestre 2026

En cumplimiento de lo establecido en la Guía de Control Interno, proferida por la ANDJE de enero de 2026, la OCI procedió a descargar el *"Reporte de Procesos Terminados"* al 01 de julio de 2026, y corroboró que 5 procesos fueron terminados en el primer semestre de 2026, como se lista a continuación:

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

Tabla 7 Procesos terminados en el 1er semestre 2026

Número e-KOGUI	Código único del proceso	Calidad	Fecha de registro del proceso	Fecha última Actuación	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso
527351	19001233300220130047600	Demandado	2014/09/22	2026/05/13	2026/05/13
2102583	25000233600020180099600	Demandante	2019/12/17	2026/05/06	2026/05/06
2413150	11001334205420230006100	Demandado	2023/03/28	2026/04/30	2026/04/30
2420743	11001334204920220038600	Demandado	2023/04/21	2026/02/02	2026/02/02
2688425	11001334306020250015700	Demandado	2025/10/21	2026/01/29	2026/01/29

Fuente: elaboración propia con base en el reporte diario de procesos terminados 01/07/2026 del e-KOGUI.

Ahora bien, la OAJ informó, mediante memorando de Radicado No.:2026-120-004017-3 de 02 de julio de 2026, que “*Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 finalizaron cuatro (4) procesos*”; sin embargo, revisada la base de datos allegada como anexo del memorando, también se verificaron los 5 procesos terminados que aparecen en el aplicativo e-KOGUI, por lo cual, lo informado por la OAJ en el memorando no es igual a la base de datos que se reportó, lo que evidencia una inconsistencia en la consolidación de la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica.

En el cruce de información realizado por la OCI entre e-KOGUI y la base de datos de procesos terminados a 30 de junio de 2026, enviada por la OAJ, se evidenció la correspondencia total de los procesos, teniendo en cuenta su “Código único del proceso”.

2.5.3 Procesos analizados por la OCI

De acuerdo con lo establecido por la Plantilla de Control Interno, se tomaron los 5 procesos terminados en el primer semestre de 2026, y se analizó lo siguiente:

Tabla 8 Procesos analizados OCI

Código único del proceso	Calidad	¿Genera erogación económica?	Proceso terminado con ejecutoria	Procesos desfavorables	Procesos con valor condena mayor a cero
19001233300220130047600	Demandado	SI	Si	No	No
25000233600020180099600	Demandante	No	No	No	No
11001334205420230006100	Demandado	SI	Si	Si	Si
11001334204920220038600	Demandado	SI	Si	No	No
11001334306020250015700	Demandado	SI	Si	No	No

Fuente: elaboración propia con base en el reporte diario 01/07/2026 del e-KOGUI.

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

De la revisión de los procesos, se concluyó que de los 4 procesos terminados en el primer semestre de 2026, en calidad de demandado, uno fue desfavorable para la entidad y generó condena en abstracto, al declarar la nulidad de un acto administrativo y ordenar pagar al demandante.

2.5.4 Procesos mayores a 33.000 SMMLV activos

De acuerdo con la Guía de Control Interno de la ANDJE, este campo corresponde a los procesos de mayor cuantía, es decir, a los procesos activos que tienen un valor económico superior a 33.000 SMMLV (valor económico indexado mayor a \$ 57.779.865.000 en 2026). Para realizar el reporte, la OCI consultó el menú de procesos judiciales en e-KOGUI mayores a 33.000 SMMLV, arrojando 9 procesos, los cuales se listan a continuación:

Tabla 9 Procesos mayores a 33.000 SMMLV

Número e-KOGUI	Código único del proceso	Valor económico indexado
2684814	05001233300020250104200	\$52.520.000.000.000.000.000
2557886	27001233100020190000800	\$ 453.527.100.000.000.000.000
2550589	25000234100020190061600	\$ 5.172.869.215.701.023.293.000
155795	54001333100520110006000	\$ 733.258.899.985.436.947.000
1104563	25000234100020170068700	\$ 2.856.959.789.533.151.941.000
335364	05001333101020100031500	\$ 81.618.037.966.850.510.000
1020497	25000233600020160252000	\$ 151.675.472.077.697.813.000
344169	25000232600020120059100	\$ 36.816.609.9710.000.000.000
2710077	20001233300020240025700	\$ 67.169.940.876.701.449.000

Fuente: elaboración propia con base en el reporte de procesos mayores a 33.000 SMMLV del e-KOGUI

Al cruzar esta información con lo informado por la OAJ, mediante radicado No.:2026-120-004017-3 de 02 de julio de 2026, se evidenció concordancia en los 9 procesos reportados, así como en sus números de e-KOGUI y el correspondiente valor económico indexado.

Por otra parte, la OCI efectuó la revisión de los procesos antes listados, en el módulo de procesos judiciales del e-KOGUI, y observó que todos cuentan, con el escrito de la demanda (pieza de demanda) cargado en la plataforma.

2.5.5 Calificación de riesgo y provisión contable

La Guía de Control Interno de la ANDJE indicó con respecto a la calificación del riesgo, que la OCI debe revisar dicha calificación de los procesos activos en los que la entidad actúe en calidad de demandada, indicando cuántos procesos activos tienen esta condición, cuántos se han calificado en algún momento del primer semestre de 2026 (es decir que su última calificación se haya registrado

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

en dicho semestre), y cuántos tienen su última calificación anterior a este periodo, así como cuántos procesos no tienen calificación.

De los 100 procesos activos con los que cuenta el SGC, en 91 actúa como demandado; respecto de estos 91 procesos, se realizó la revisión, cuyo resultado fue el siguiente:

- 43 procesos tenían calificación de riesgo durante el primer semestre de 2026.
- 48 procesos tenían calificación de riesgo anterior al primer semestre de 2026.
- 0 procesos no contaban con calificación de riesgo durante el primer semestre de 2026.

La provisión contable para los 91 procesos, en los cuales el SGC actúa como demandado, se lista a continuación:

Tabla 10 Provisión contable

Posibilidad de perder el caso	Cantidad de procesos	Cantidad de procesos con provisión igual a cero	Porcentaje probabilidad pérdida
ALTA	3	0	3.3%
MEDIA	16	16	17.6%
BAJA	28	28	30.8%
REMOTA	44	44	48.3%
TOTAL	91	88	100%

Fuente: elaboración propia con base en el reporte diario de procesos activos 01/07/2026 del e-KOGUI.

2.6 ARBITRAMENTOS

En relación con arbitramentos activos, la OCI no evidenció procesos arbitrales que se encuentren activos en e-KOGUI, de otra parte, la OAJ informó que para el primer semestre de 2026 no se registraron procesos arbitrales en los que haga parte el Servicio Geológico Colombiano.

2.7 COMITÉ DE CONCILIACION

Atendiendo los lineamientos de la ANDJE, se solicitó a la OAJ indicar la relación de procesos arbitrales, judiciales y conciliaciones extrajudiciales que se encontraban en análisis del Comité o con decisión del mismo; para efectos de analizar la información allegada, y en cumplimiento de lo establecido en la Guía de Control Interno, la OCI consultó el módulo de Comité de conciliación del sistema e-KOGUI, y evidenció lo siguiente:

2.7.1 Fichas de conciliación judiciales registradas en e-KOGUI para decisión del Comité y que contengan decisión del mismo

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

La OCI verificó que los números de fichas de conciliación, informados por la OAJ, se encontraban registrados en e-KOGUI y con decisión del Comité cargada en el mismo aplicativo para el primer semestre de 2026; lo cual se comprobó, descargando las bases de datos Conciliaciones de procesos judiciales con decisión del Comité a 01/07/2026, y confrontando los números de las fichas una por una.

La OAJ informó que, para el primer semestre de 2026, se estudiaron seis (6) fichas de conciliación; así mismo, adjuntaron cuadro con los temas y el numero de la ficha, como se evidencia a continuación:

FECHA DEL ACTA	NUMERO DE ACTA SGC	FECHA SESIÓN	TEMAS ESTUDIADOS	DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
29/01/2026	2	29/01/2026	ESTUDIO DE FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL	No conciliar
12/02/2026	3	12/02/2026	371964 REPARACIÓN DIRECTA	No conciliar
12/02/2026	3	12/02/2026	372020 REPARACIÓN DIRECTA	No conciliar
15/04/2026	8	15/04/2026	Reparación directa muerte	No conciliar
07/05/2026	9	07/05/2026	Muerte minero Sierra en mina	No conciliar
18/06/2026	12	18/06/2026	408063 muerte 5 mineros	No conciliar

Fuente: Memorando Oficina Asesora Jurídica Radicado No.: 2026-120-004017-3

Una vez consultado la sección de "Comité de Conciliación" del sistema e-KOGUI se pudo evidenciar que la plataforma no presenta la misma información:

Procesos judiciales	
■ Procesos con fichas en elaboración	(1)
■ Procesos para decisión del comité	(2)
■ Procesos con decisión del comité	

Fuente: e-KOGUI- Link: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoqui-gateway/fichas>

De las 6 fichas reportadas, las número 372020, 371964, 389380, 370815 se encuentran correctamente cargadas en e-KOGUI con estado de "decisión del Comité"; no obstante, se encontró que la OAJ reportó las fichas 401636 y 408063 como estudiadas y decididas en los comités 9 y 12 de la entidad, sucesivamente, pero consultado e-KOGUI, las fichas 401636 y 408063 aparecen en el reporte como "Procesos para decisión del Comité".

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

Por lo anterior, se deben ajustar los estados en e-KOGUI de las fichas anteriormente mencionadas.

2.7.2 Fichas Extrajudiciales para decisión del Comité y con decisión del Comité

De acuerdo con lo informado por la OAJ, en memorando con radicado No.: 2026-120-004017-3 de 02 de julio de 2026, se radicaron 4 fichas de conciliación extrajudicial para decisión del Comité, no obstante, lo anterior, revisada la base de datos que adjuntan con el memorando, se verifican 5 conciliaciones extrajudiciales reportadas. Así mismo, constatada esta información, con la base descargada del aplicativo e-KOGUI el 01 de julio de 2026, existe similitud en el número de conciliaciones extrajudiciales radicadas para estudio del Comité en el primer semestre de 2026, así como, en los números e-KOGUI de identificación de las mismas.

En el mismo sentido, en la sección de "*casos o solicitudes con decisión del Comité*", también se evidenciaron las fichas Nro. 389041 y 387498, las cuales están incluidas dentro del reporte enviado por la OAJ.

Por lo anterior, las conciliaciones extrajudiciales reportadas por la OAJ, se encuentran debidamente registradas en e-KOGUI.

2.8 PAGOS

La OAJ informó, en memorando con radicado No.: 2026-120-004017-3 de 02 de julio de 2026 que, "*Durante el primer semestre de 2026 la entidad no gestionó pagos a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda*".

3. RECOMENDACIONES

Tabla 11 - Recomendaciones por proceso

No.	PROCESO	RECOMENDACIÓN
1	Gestión Jurídica	Fortalecer los controles de revisión y conciliación de la información que la Oficina Asesora Jurídica remite a la Oficina de Control Interno, verificando previamente su consistencia con los reportes generados por el aplicativo e-KOGUI, con el fin de evitar diferencias en el número de procesos, abogados, conciliaciones y demás registros objeto de certificación.
2	Gestión Jurídica	Mantener actualizada la información registrada en e-KOGUI de manera permanente, verificando que el estado procesal, las actuaciones, las decisiones del Comité de Conciliación y los demás registros reflejen la situación jurídica real de los procesos y actuaciones de la Entidad en forma oportuna.

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

No.	PROCESO	RECOMENDACIÓN
3	Gestión Jurídica	Fortalecer los controles relacionados con la administración de usuarios y abogados del sistema e-KOGUI, verificando periódicamente la vigencia de los roles, la actualización de la información de contacto, la activación e inactivación oportuna de usuarios y el registro de las capacitaciones impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4	Gestión Jurídica	Continuar realizando seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026-2027, con el propósito de asegurar el cumplimiento oportuno de las actividades programadas y alcanzar el porcentaje de ejecución previsto para el periodo de vigencia de la política.

4. CONCLUSIONES.

- Como resultado de la verificación efectuada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y la Guía de Control Interno de enero de 2026, se concluye que, durante el primer semestre de 2026, el Servicio Geológico Colombiano, a través de la Oficina Asesora Jurídica, viene cumpliendo con la actualización de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, evidenciándose que la mayor parte de la información revisada presenta concordancia entre los registros del aplicativo y la documentación suministrada por la dependencia auditada.
- El SGC cuenta con seis (6) roles asignados y activos en la plataforma e-KOGUI durante el periodo enero- junio de 2026 como son: (i) Jefe Financiero, (ii) Jefe Jurídico, (iii) Jefe de Control Interno, (iv) Secretario Técnico, (v) Administrador de la Entidad y (vi) operativo financiero, las personas asignadas a estos roles recibieron capacitación en el sistema e-KOGUI entre el primer semestre del 2026.
- Durante el primer semestre de 2026, el SGC contó con 6 abogados apoderados activos en e-KOGUI, de los cuales, 3 recibieron capacitaciones en el sistema e-KOGUI; así mismo, se observó que se inactivaron 3 abogadas entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026.
- La PPDA 2026-2027 está formulada y aprobada (aprobación del 22/12/2025), en cumplimiento del numeral 2.6 y 2.7 de la Circular Externa No. 09 de 2023. La ejecución de la PPDA 2024-2025 alcanzó el 100% de ejecución; y la PPDA 2026-2027 registra un avance menor al 60%, sin incumplimiento actual, dado que el plazo de ejecución se extiende hasta 2027.
- Respecto de los procesos judiciales se observó que, para el primer semestre de 2026, el SGC tuvo 100 procesos judiciales activos registrados en e-KOGUI,

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

(lo cual coincidió con lo reportado por la OAJ), de los cuales en 91 tiene la calidad de demandado; además se observó que en la calificación de posibilidad de perder el caso: para 44 la posibilidad es remota, 28 presentaron posibilidad baja, 16 con posibilidad media y 3 con posibilidad alta.

- Frente a los procesos terminados, se verificó que, para el primer semestre de 2026, se registró la terminación de 5 procesos en e-KOGUI, lo cual coincidió con lo reportado por la OAJ.
- El 100% de los 91 procesos con calidad de demandado cuenta con calificación de riesgo.
- El SGC contó con 9 procesos activos con un valor económico mayor a 33.000 SMMLV en el primer semestre de 2026.
- La OCI no evidenció procesos arbitrales activos en e-KOGUI en los que haga parte el Servicio Geológico Colombiano.

No obstante, lo anterior, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de algunas obligaciones y lineamientos impartidos por la ANDJE, que requieren ser gestionados para su normalización, a saber:

- Dos (2) apoderados dentro de la información registrada en e-KOGUI, tienen un correo no institucional y otro de los apoderados, el correo que tiene registrado rechazó el correo de prueba enviado por la OCI, lo cual puede afectar la trazabilidad y debida notificación de las comunicaciones oficiales de los procesos. Así mismo, 2 apoderados no tienen evidencia del certificado de capacitación del Sistema Único de Gestión e Información del Estado e-KOGUI -perfil abogado.
- El reporte de la OAJ sobre abogados inactivados en el primer semestre de 2026 no coincide con lo registrado en e-KOGUI.
- No existe concordancia, entre el reporte OAJ y el reporte e-KOGUI, sobre los autos admisivos de procesos judiciales y sus registros en e-KOGUI, lo cual impide validar la oportunidad del registro y el cumplimiento del término de 10 días hábiles.
- Si bien algunas diferencias identificadas obedecen a fechas distintas de generación de los reportes, como ocurrió con una conciliación extrajudicial registrada con posterioridad al reporte remitido por la OAJ, otras corresponden a inconsistencias en la consolidación y presentación de la información suministrada a la Oficina de Control Interno, situación que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de validación y control previo de la información reportada, para garantizar su consistencia con la registrada en el sistema oficial e-KOGUI.
- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica fortalecer la revisión y conciliación de la información antes de su remisión a la Oficina de Control Interno y realizar las actualizaciones correspondientes en e-KOGUI, especialmente respecto del estado de las fichas del Comité de Conciliación, con el propósito de asegurar la calidad, integridad y confiabilidad de la

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

información reportada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y contribuir al adecuado seguimiento de la actividad litigiosa de la Entidad.

- Sin perjuicio de las observaciones y sugerencias realizadas, las situaciones evidenciadas no afectan de manera material la confiabilidad de la información registrada en el Sistema e-KOGUI para el periodo evaluado, por lo que la Oficina de Control Interno considera procedente la expedición de la certificación correspondiente al primer semestre de 2026 ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dejando consignadas las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente informe, una vez se habilite por parte de la ANDJE la plantilla de control interno para el primer semestre.

5. APROBACIÓN

 Erika Marcela Huari Mateus	 Alfredo José Florez Otero
Jefe(a) de Oficina de Control Interno	Auditor(es) Interno(s) trabajo